

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	746
Radicado:	760013110012-2021-00055-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F., en defensa de los intereses de la adolescente DANIELA RENGIFO CABRERA
Demandado:	CARLOS ALBERTO RENGIFO GUZMÁN
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA – ORDENA NOTIFICACIÓN ART. 292 CGP

La Defensora de Familia adscrita al I.C.B.F., aporta constancia de la citación para la notificación personal enviada al demandado CARLOS ALBERTO RENGIFO GUZMÁN a la dirección física, agotando el trámite de la notificación personal (Art.291 del C.G.P.) en debida forma, por lo que SE REQUIERE para que proceda a la notificación conforme al Art.292 del C.G.P.

1

Ahora bien, atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, SE REQUIERE a la parte demandante para que, dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERÁ AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e081a551d586ee101999de4676e46c2fd33c4f967c690b7a66caeff6d0d71557**

Documento generado en 23/03/2023 03:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>